

# **AUTONOMÍA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL E INJERENCIA POLÍTICA - 2016**

## **"AUTONOMY OF THE CONSTITUTIONAL COURT AND POLITICAL INJERENCE - 2016**

*Rosa Isabel Rodriguez Rafael*

Doctorando en Derecho por la Universidad Nacional Federico Villarrea  
rosaisabelrodriguezrafael@gmail.com

Perú

### **SUMARIO**

- EFECTOS DE LA INJERENCIA POLITICA EN LA AUTONOMIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
- DELIMITACION DE TIPO DE INVESTIGACION Y EJECUCION DEL METODO
- CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS
- DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACION
- CONCLUSIONES

### **RESUMEN**

El propósito de la investigación fue estudiar determinar el efecto que produce en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política. Para el logro del objetivo se realizó un análisis de las funciones y competencias asignadas al Tribunal Constitucional. Así también se procedió realizar un análisis de forma general de las razones de la jurisdicción constitucional, así como su origen. En el mismo orden de ideas se realizó el estudio del origen del tribunal constitucional, entendido esto como aquel organismo constitucional autónomo que goza de independencia, y que al interior del ordenamiento jurídico se ocupa de la defensa de la constitución, además de los derechos fundamentales desde luego garantizando los valores propios que practica la democracia. También se centra el interés en describir y explicar desde cuando esta institución se adopta, explicando los motivos porque se adopta, y desde luego entender y analizar su finalidad y la naturaleza. También se centra la atención en el estatuto jurídico que maneja el tribunal constitucional, dicho de otra manera, es entender de la organización, de la

cantidad de sus integrantes que lo conforman, la forma como se han elegido, los requisitos para su elección, el periodo que dura su mandato, los impedimentos para ser elegidos, contemplar la vacancia, En esa misma línea será objeto de nuestro estudio la composición a través del pleno, y de dos salas, complementando a ello, la sede, sus funcionamiento, el tipo de resolución es que emiten en sus dictámenes entre otros aspectos, puntos base que nos llevara a determinar el objetivo general.

## **ABSTRACT**

The purpose of this study was to determine the effect that political interference produces on the autonomy of the Constitutional Court. To achieve this objective, an analysis of the functions and powers assigned to the Constitutional Court has been carried out. Thus, a general analysis of the origin of constitutional jurisdiction and the reasons for its existence will also be developed. In the same vein, the origin of the Constitutional Court will be studied, understood as that autonomous and independent constitutional body, which, within the legal system, exercises the defense of the Constitution and fundamental rights, guaranteeing the values of democracy. . The interest is also focused on describing since when in our country this institution was adopted and the reasons for said adoption, and then going on to analyze its purpose and nature. Attention is also focused on the legal status of the Constitutional Court, that is, its organization and structure: the number of magistrates that make it up, their term of office, the requirements and impediments, vacancy, form of election of its members, etc. Likewise, we will study its composition through a Plenary and two Chambers, its operation, its headquarters and the type of resolutions it issues, among other aspects, base points that will lead us to determine the general objective.

## **PALABRAS CLAVES**

Autonomía, Constitución, Tribunal Constitucional, Injerencia, Política.

## **KEYWORDS**

Autonomy, Constitution, Constitutional Court, Interference, Politics.

*“Nada puede ni debe estar por encima de las leyes que rigen en una sociedad”*

*Charles Louis de Secondat - Montesquieu*

## **EFFECTOS DE LA INJERENCIA POLITICA EN LA AUTONOMIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Al respecto, como antecedentes tenemos:

Pegoraro (2019), en su trabajo de investigación reprocha la dicotomía política/jurisdiccional, que se utilizaron para realizar la clasificación de los sistemas de la justicia constitucional, teniendo en cuenta que cada sistema de justicia constitucionalmente reconocida, que convivan al lado de las características jurisdiccionales, las formas políticas de cómo se controlan las leyes, además las funciones que se otorgan a los tribunales constitucionales que no se identifican de ser netamente de la jurisdicción. Además, podemos mencionar que los tribunales constitucionales están en conexión estricta con la política, pudiendo actuar sin la motivación de parte, otorgando opiniones y asesorando a los órganos políticos, sobre todo de ver la autorregulación estableciendo tipologías de sentencias, tratando de ver los efectos temporales y dominar la latitud de su discrecionalidad, en base a la interpretación de las leyes basado en la constitución, para ser aplicadas de acuerdo a la realidad, tratando de ser justos de acuerdo al contexto político, tratando de matizar la dicotomía.

Rincón (2013), El análisis del control en la política que estas contemplado en la carta magna de nivel política, que en sus inicios quedó en manos del Congreso de la República, en la que tuvo participación cada uno de las cámaras, referente al gobierno de nivel nacional. El control no solamente respondió para aplicar al ejecutivo, fue para ser ampliado hacia las asambleas a nivel de departamentos, los concejos municipales, y que además se aplicaran a los gobernadores, así como a los alcaldes en el cumplimiento de sus funciones.

Silva (2012), Analiza desde el punto de vista crítico la posesión del tribunal constitucional como un órgano de interpretación de la constitución. Mediante el análisis del diseño puesto en funcionamiento, referente al requerimiento de inaplicabilidad, se pretende demostrar que este mecanismo resulta ser ineficaz de la supremacía interpretativa del tribunal, llegando a concluir que existe razones suficientes para llegar a la duda con seriedad referente a la posición que maneja el tribunal constitucional, como órgano de interprete final de la constitución, mucha de estas razones se encuentran en el diseño y funcionamiento de inaplicabilidad. Aún existe cierta imposibilidad de la interpretación concluyente de la constitución, la verdad es que la inaplicabilidad está presentando ciertas deficiencias en las versiones completamente débiles del tribunal constitucional, como consecuencia afectando la interpretación de la constitución, si comprendemos que este problema se va agrandando en el futuro presentar problemas de cada vez más incómodas, por consiguiente urge corregir estos impases afín de tener en cuenta que la ley y la constitución jamás pueden separarse para ser aplicados de forma individual, especialmente teniendo en cuenta la constitucionalidad de la ley. Por lo que cabe mencionar el máximo organismo que interprete la ley es el tribunal constitucional

Jiménez (2012), Expone conceptualmente lo que es la política, basándose en el análisis de dos autores que plantean este objetivo, de ello como resultado pueden ofertar el planteamiento de una propuesta de conceptualización referente al campo de la política, para ello se parte de dos textos de suma importancia, entre ellos el de Carl Schmitt, editado en el año de 1932, traducción de 1998, cuyo título fue "El concepto de lo político", a ello también se menciona la obra titulada de "La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado", de Norbert Lechner (1986), escritores alemanes, pero fueron separados cerca de 50 años. Schmitt escribe durante el periodo de la guerra, acto que fue influyente al momento de acercarse a la política; Lechner fue el escritor que realizó sus escritos en los 80, viviendo durante mucho tiempo en Chile, fue la persona que asistió en los últimos días de Unidad Popular de Allende, al golpe de Pinochet, dictador de Chile que en esta oportunidad tuvo auge neoliberal en América latina. Schmitt, a su manera pretende darle una interpretación de acuerdo a su manera a al criterio que él manejaba en muchas ocasiones no compartidos con otros, sin embargo Lechner, sin embargo entiende de otra manera tratando de hacer entender lo que es la política y lo no

político, y que esta propuesta rompe esta tradición de lo político y no político que con el transcurrir de tiempo va llegar a politizar a los políticos y a la sociedad civil. Lo que se entiende con este trabajo es que la política es mucho más que el ejercicio del poder político, Por otro lado es preciso mencionar que, si se busca la formación de una sociedad democrática, moderna y pluralista es imposible partir de un antecedente negativo de la política, mucho más de aquel que está relacionada con el dominio y la imposición del poder, sin tener en cuenta que existe otra alternativa, no es posible aceptar que se pretenda establecer el dominio del hombre sobre otro que está en iguales condiciones, muy por el contrario debe darse dentro de la participación con presencia de los demás. Estas apreciaciones nos pueden permitir pasar al rescate del pensamiento de los filósofos quienes manifestaron que, la política se encuentra unida a la ética ciudadana, dirigido al servicio de la población, con doctrina de la vida justa. Pero en este concepto es necesario realizar un análisis entre el pensamiento de estos dos autores, en la que cada uno de ellos pone su punto de vista diferenciándose claramente. Esta realidad es una aproximación de las ciencias sociales, interesados de elaborar un conocimiento más científico y analítico descriptivo y siendo sistemático. Rescatar la visión ética de la política, te lleva a aprender a valorizar por consiguiente ubicándolo en el punto más elevado dentro de la axiología humana, en determinado momento la política deja de ser un simple medio para desempeñarse dentro del poder político pasándose a transformar un fin de sí mismo, sin embargo, tenemos que tener en cuenta que la política si no se orienta bien, los conlleva a la corrupción, siendo los resultados fatal para la población.

Posada (2012), Analiza referente a las funciones jurídico político, de la sala constitucional del Salvador, entendiendo y analizando de qué manera afectan su independencia judicial, diseñado por el constituyente salvadoreño, teniendo en cuenta de que de alguna manera afecta los principios de la independencia del mencionado tribunal. La novedad que se presenta en este análisis es comprender que, la sala constitucional no solamente ejerce funciones jurídicas, sino también se ve comprometida dentro de la política. Es por ello que se ha partido desde la base de los hechos, señalando en un primer acercamiento al fundamento histórico de la jurisdicción referente a constitución, describiendo aspectos trascendentales referentes a la configuración de las salas constitucionales, sirviendo como

herramienta para hacer la defensa cuando es atacado por actores de la vida estatal, cuando se orienta a realizar sus acciones en forma independiente. Se describe claramente las funciones jurídicas, describiendo con claridad de las funciones políticas que ejerce la Sala Constitucional, evidenciando que se puede mejorar la independencia judicial por la vía de *lege ferenda*. Además de ello se debe tener en cuenta de la forma como es el paso que debe seguirse para el nombramiento de los integrantes del tribunal constitucional, ver además la trascendencia que tiene el tribunal constitucional en la forma de colaborar con la justicia en un país democrático donde se realizan las diferentes actividades, por supuesto que se realizan bajo la observación de las leyes que tiene el estado.

Respecto a los Antecedentes Nacionales encontramos a:

Castro (2018), en su tesis hace una exposición analítica sobre el Golpe de Estado producido en el Perú, este periodo fue fatal para el Perú en la que se inició la destrucción de las organizaciones, y que se iniciarían por formar otras instituciones, pero con diferentes ideas formas de funcionamiento, para ello fue necesario disolver el congreso cerrando el congreso temporalmente, luego privando la libertad a los partidos políticos yendo en contra de la libertad de pública y privadas, en este caso se está hablando de la experiencia autoritaria de gobierno Alberto Fujimori vivido en los años 90, existiendo la corrupción de su verdadera dimensión, sin embargo los gobiernos que continuaron también han seguido con las mismas prácticas, entrando en serios problemas, que fueron dificultando las actividades de esa manera frenando el afianzamiento institucional y el orden democrático. Este golpe de estado fue perjudicando a las instituciones democráticas tales como el poder judicial, el congreso de la república, la defensoría del pueblo, entre ellos el tribunal de garantías constitucionales, sumado a ello los partidos políticos, estos se vieron afectados debido a la pérdida de la institucionalidad, generando la desconfianza por el malestar que se presenta, en el contexto social

Angles (2015), expone en su tesis, de haber tenido idea de proponer al tribunal constitucional como cuarto poder, basándose considerar como marco teórico y jurisdiccional poniendo las cosas en orden, controlando o limitando, poniendo en orden al gobierno de turno, así como también a los legisladores, a los jueces y

demás órganos del estado. Es por ello que manifestamos que el tribunal constitucional es un poder más dejando de lado la parte negativa en la que se pueden afirmar en algunos casos, más bien es el que se convierte se un gestor de las normas jurídicas, encargada de las interpretaciones, convirtiéndose como los creadores de las normas jurídicas, dicho de otra manera, es un cuarto poder neutro, por las vías de la sentencia interpretativas. El tribunal constitucional dentro de sus funciones cumple funciones reguladoras, complementarias, respecto de los poderes del estado, pudiendo en su dimensión interpretar sin ningún límite, lo que no puede realizarlo en esa magnitud los jueces, y demás poderes como legislativo y ejecutivo. Además, debemos agregar que son los que recomiendan o pueden dar instrucciones, o límites a los a los poderes explicándolos el cómo debe llevar el funcionamiento de la función ejecutiva, de legislar y la jurisdiccional. Cada tiempo que pasa debe ir adecuándose a la realidad de acuerdo a lo que necesita los servicios la población, de tal manera que el servicio garantice óptimamente la administración responsable del poder.

Figueroa (2014), en su trabajo de investigación desarrolla un estudio del principio de “autonomía procesal”, desde la posición por la defensa de este debido a su vinculación con el concepto de tutela urgente que representan los derechos fundamentales. en la perspectiva en lo material lo considera de orden moderada, planteando conjunto de reglas a fin de mejorar esta propuesta, reconoce además una posesión crítica, examinando una complementariedad entre el derecho procesal, de la misma manera del derecho procesal propiamente mencionada con “autonomía procesal” Concluye que: la autonomía procesal es más efectiva en la aplicación de casos, por lo que trae muchos beneficios en vez de perjuicios, convierte al derecho ser más eficaz, generando que el proceso sea más rápido y eficaz dando algunas soluciones, materializando la tutela de urgencia que requiere la defensa de los principios, de los valores y las directrices que se menciona en la carta fundamental

Desde el otro punto de vista concluye que, el principio de autonomía procesal no genera desordenes en el proceso, tampoco caos material, de tal manera que su uso es excepcional, residual y extraordinario. Es necesario tener presente de la fórmula de aplicación procesal teniendo en cuenta que cumpla con normalidad de

los derechos que protege la constitución, creemos además que, el concepto de aplicación de las normas llega a materializarse en función a la compatibilidad a la que nos referimos, cabe aclarar también, que no es el concepto de aplicación normativa el que se materializa, más bien resulta ser de poca utilidad una regla estrictamente nominal, o estáticamente semántica, consideramos más bien que, dentro ese tiempo perentoria que menciona la interpretación correctora extensiva, nos brinda la facilidad de realizar los trabajos, aplicando la constitución dirigidos a que apoye a la gran mayoría que les lleve a gozar de los derechos fundamentales que les brinda la constitución. Si se considera que, el derecho es orden, certeza que inspira seguridad, orden a los que deben apuntar sus funciones los ordenamientos jurídicos, pues la exigencia que inspira la aplicación de la autonomía procesal se puede garantizar mediante la jurisprudencia constitucional, basado en la aplicación del derecho especialmente si se trata de un caso de derechos fundamentales de la persona. Es preciso mencionar que no debe olvidarse que estos influyen en mandatos de exigencia de los jueces para resolver desde la legalidad que ejercen sino teniendo en cuenta el mayor rigor argumentativo que demanda la constitucionalidad, en la misma idea se tiene en cuenta que no es ajeno a estas concepciones el control de convencionalidad. De la misma forma se considera que, la autonomía procesal, demanda una actividad judicial necesario para desembellecerse en atención de toda la población.

Rivera (2012) en su trabajo de investigación sustenta la autonomía procesal del tribunal constitucional, analiza la autonomía que tiene para dirimir las causas que son sometidas a su conocimiento. Observa la ejecución de elaboración de dos tesis, uno de ellos que afirma la autonomía del tribunal constitucional y el otro que niega completamente. Concluye la investigación confirmando que es necesario otorgarle un cierto grado de autonomía procesal al tribunal constitucional para que cumpla sus funciones de tutela y de protección. Teniendo esta autonomía el tribunal constitucional puede desarrollar sus actividades, teniendo en cuenta ser el máximo intérprete de la constitución, dando orientación para que se respete la decisión del tribunal, se oriente la justicia basado en la máxima interpretación de los casos que llegan al tribunal constitucional, y que estos van dejar con claridad algunas dudas surgidas en la interpretación por las autoridades de menor rango, y guardar una serie de acciones para guardar la supremacía de la constitución y la vigencia

efectiva de los derechos fundamentales, conforme se precisa en el artículo II del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional. Esta autonomía del Tribunal constitucional, se pueden ver reflejado en las jurisprudencias realizadas, y que sirven de sustento para ciertas decisiones brindando mayor tutela para los casos constitucionales. Ante ciertas dudas que quedan en la interpretación de las leyes, el tribunal constitucional por la autonomía que tiene genera reglas procesales claras y necesarias para resolver los casos que tiene dentro de su jurisdicción.

## **DELIMITACION DE TIPO DE INVESTIGACION Y EJECUCION DEL METODO**

El tipo de investigación que se ha desarrollado es Descriptivo-correlacional no experimental.

**Población y Muestra:** se consideró una población de profesionales en derecho en general, y de docentes de las asignaturas de derecho constitucional, captando a 50 profesionales entre ellos jueces en lo civil y penal de Lima, fiscales provinciales, abogados representantes de estudios jurídicos, profesionales de derecho que ejercen la docencia en Facultades de derecho de Universidades de Lima, Se trabajó con toda la población de forma censal.

**La técnica:** para la recolección de datos corresponde a la Para la Variable (X): Autonomía del Tribunal Constitucional – cuestionario

La técnica para la recolección de datos corresponde a la Para la Variable (Y): Injerencia Política – cuestionario

Procedimiento: se consideró:

- **Codificar:** Se procedió a codificar cada ítem del cuestionario
- **Tabular:** hecha la codificación los datos se tabularon y son procesado en Software Estadístico SPSS en su versión 22.
- **Graficar:** Se representan en tablas de distribución de frecuencias

1. Etapa de planificación: Que comprendía la elaboración del plan de tesis.
2. Etapa de ejecución: Que comprendía la toma de datos.
3. Etapa de evaluación: Que comprende la etapa de sustentación.

**Análisis de Datos:** -Se mostrarán en tablas y figuras para cada una de las variables. Se aplicó el paquete estadístico SPSS versión 24 y los estadísticos que correspondan.

## CONTRASTACION DE LA HIPOTESIS

La contrastación de la **hipótesis** en esta investigación se hizo tomando la correlación de Pearson, por lo que se evaluó el coeficiente de correlación  $r$ , que indica la fuerza de correlación que existe entre la autonomía del Tribunal Constitucional y la Injerencia política. De lo expuesto en el capítulo anterior el valor de  $r$  o de la **correlación de Pearson**, es de **0.428**, expresado en porcentaje es el **43%**. De acuerdo con el baremo se advierte un **coeficiente de correlación Moderada**, entre las variables de la investigación.

Se presenta en resumen los resultados encontrados que nos permitió tomar la decisión si se acepta o se rechaza la hipótesis planteada en la investigación.

**Planteamiento:** Se ha evaluado la autonomía del Tribunal Constitucional y la Injerencia política: ¿Qué efecto produce en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política? Analizando la significancia estadística tenemos: Se fijó un nivel de significancia de  $\alpha = 5\% = 0.05$ .

$H_0$  = El efecto que produce en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política, no es significativo.

$H_1$  = El efecto que produce en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política, es significativo.

Para el contraste se utilizó un Estadístico como  $r$ .

### Correlación de Pearson

Se calculó la  $r$  de **Pearson**:  $r = 0.43$ , expresado en porcentaje 43%

### Calcular $t$ de Student

$$t = \frac{r_{xy}\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r_{xy}^2}} \rightarrow t_{50} \qquad t = \frac{0.43\sqrt{50-2}}{1-0.43^2}$$
$$t = \frac{0.43\sqrt{48}}{1-0.18} \qquad t = \frac{(0.43)(6.9)}{1-0.18}$$

$$t = \frac{2.967}{0.82}$$

$$t = 3.618$$

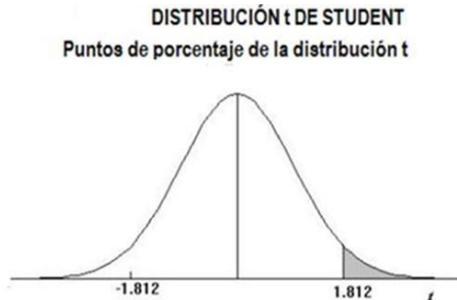
Entonces tenemos la t de Student calculado:  $t = 3.618$

El valor tabulado de la t de Student:  $t_{(0.05,50)} = 1.676$

Se comparó el valor t calculado con el t tabulado:  $3.618 > 1.676$

Se pudo observar que el valor de t calculado es mayor que el valor de t tabulado, por lo tanto, se rechaza la Hipótesis nula con un riesgo (máximo) de equivocación de 0.05. Entonces se afirma que con un nivel de significancia de 0.05, el efecto que produce en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política, es significativo. Llegando a Tomar la siguiente decisión de ACETAR LA HIPOTESIS, de la investigación.

**Tabla 1: Distribución t de Student  
Puntos de porcentaje de la distribución t**



	0.75	0.80	0.85	0.90	0.95	0.975	0.980
gl \ α	0.25	0.20	0.15	0.10	0.05	0.025	0.020
1	1.000	1.376	1.963	3.078	6.314	12.706	15.895
2	0.816	1.061	1.386	1.886	2.920	4.303	4.849
3	0.765	0.978	1.250	1.638	2.353	3.182	3.482
4	0.741	0.941	1.190	1.533	2.132	2.776	2.999
5	0.727	0.920	1.156	1.476	2.015	2.571	2.757
6	0.718	0.906	1.134	1.440	1.943	2.447	2.612
7	0.711	0.896	1.119	1.415	1.895	2.365	2.517
8	0.706	0.889	1.108	1.397	1.860	2.306	2.449
9	0.703	0.883	1.100	1.383	1.833	2.262	2.398
10	0.700	0.879	1.093	1.372	1.812	2.228	2.359
20	0.687	0.860	1.064	1.325	1.725	2.086	2.197
30	0.683	0.854	1.055	1.310	1.697	2.042	2.147
40	0.681	0.851	1.050	1.303	1.684	2.021	2.123
50	0.679	0.849	1.047	1.299	1.676	2.009	2.109
60	0.679	0.848	1.045	1.296	1.671	2.000	2.099
70	0.678	0.847	1.044	1.294	1.667	1.994	2.093
80	0.678	0.846	1.043	1.292	1.664	1.990	2.088
90	0.677	0.846	1.042	1.291	1.662	1.987	2.084
100	0.677	0.845	1.042	1.290	1.660	1.984	2.081

Elaborado por el investigador

### **Análisis e interpretación**

**Análisis por la distribución de frecuencias, media y desviación típica o estándar:**

***Tabla 2. ¿Influye en la autonomía institucional y su funcionamiento, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	18	36,0	36,0	36,0
	A Veces	32	64,0	64,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 18 que representan 36% indicaron que no Influye en la autonomía institucional y su funcionamiento, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo, y 32 que representan el 64% indicaron que a veces Influye en la autonomía institucional y su funcionamiento, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo.

***Tabla 3. ¿Influye en la autonomía institucional y en el trabajo que realiza el personal, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	17	34,0	34,0	34,0
	A Veces	33	66,0	66,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 17 que representan 34% indicaron que no Influye en la autonomía institucional y en el trabajo que realiza el personal, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo, y 33 que representan el 66% indicaron que a veces Influye en la autonomía institucional y en el trabajo que realiza el personal, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo.

**Tabla 4. ¿Influye en la autonomía institucional y su funcionamiento, la injerencia política desde el Poder Legislativo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Casi Siempre	35	70,0	70,0	70,0
	Siempre	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 35 que representan 70% indicaron que casi siempre Influye en la autonomía institucional y su funcionamiento, la injerencia política desde el Poder Legislativo, y 15 que representan el 30% indicaron que siempre Influye en la autonomía institucional y su funcionamiento, la injerencia política desde el Poder Legislativo.

**Tabla 5. ¿Influye en la autonomía institucional y su funcionamiento, la injerencia política desde el Poder Legislativo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Casi Siempre	38	76,0	76,0	76,0
	Siempre	12	24,0	24,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 38 que representan 76% indicaron que casi siempre Influye en la autonomía institucional y en el trabajo que realiza el personal, la injerencia política desde el Poder Legislativo,

y 12 que representan el 24% indicaron que siempre Influye en la autonomía institucional y en el trabajo que realiza el personal, la injerencia política desde el Poder Legislativo.

**Tabla 6. ¿Influye en la autonomía institucional y su funcionamiento, la injerencia política desde el Poder Judicial?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	A Veces	23	46,0	46,0	46,0
	Casi Siempre	27	54,0	54,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 23 que representan 46% indicaron que A veces Influye en la autonomía institucional y su funcionamiento, la injerencia política desde el Poder Judicial, y 27 que representan el 54% indicaron que casi siempre Influye en la autonomía institucional y su funcionamiento, la injerencia política desde el Poder Judicial.

**Tabla 7. ¿Influye en la autonomía institucional y en el trabajo que realiza el personal, la injerencia política desde el Poder Judicial?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	A Veces	27	54,0	54,0	54,0
	Casi Siempre	23	46,0	46,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 27 que representan 54% indicaron que A veces Influye en la autonomía institucional y en el trabajo que realiza el personal, la injerencia política desde el Poder Judicial, y 23 que representan el 46% indicaron que casi siempre Influye en la autonomía institucional y en el trabajo que realiza el personal, la injerencia política desde el Poder Judicial.

**Tabla 8 ¿Influye en la autonomía normativa y los procesos constitucionales, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	22	44,0	44,0	44,0
	A Veces	28	56,0	56,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 22 que representan 44% indicaron que no Influye en la autonomía normativa y los procesos constitucionales, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo, y 28 que representan el 56% indicaron que A veces Influye en la autonomía normativa y los procesos constitucionales, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo.

**Tabla 9. ¿Influye en la autonomía normativa y el alcance del control constitucionales, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	18	36,0	36,0	36,0
	A Veces	32	64,0	64,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 18 que representan 36% indicaron que no Influye en la autonomía normativa y el alcance del control constitucionales, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo, y 32 que representan el 64% indicaron que A veces Influye en la autonomía normativa y el alcance del control constitucionales, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo.

**Tabla 10. ¿Influye en la autonomía normativa y la interpretación constitucionales, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	21	42,0	42,0	42,0
	A Veces	29	58,0	58,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 21 que representan 42% indicaron que no Influye en la autonomía normativa y la interpretación constitucionales, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo, y 29 que representan el 59% indicaron que A veces Influye en la autonomía normativa y la interpretación constitucionales, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo.

**Tabla 11. ¿Influye en la autonomía normativa y las normas de garantías del debido proceso, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	11	22,0	22,0	22,0
	A Veces	39	78,0	78,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 11 que representan 22% indicaron que no Influye en la autonomía normativa y las normas de garantías del debido proceso, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo, y 39 que representan el 78% indicaron que A veces Influye en la autonomía normativa y las normas de garantías del debido proceso, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo.

**Tabla 12. ¿Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción adjetiva, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	16	32,0	32,0	32,0
	A Veces	34	68,0	68,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 16 que representan 32% indicaron que no Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción adjetiva, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo, y 34 que representan el 68% indicaron que A veces Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción adjetiva, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo.

**Tabla 13. ¿Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción sustantiva, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	13	26,0	26,0	26,0
	A Veces	37	74,0	74,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 13 que representan 26% indicaron que no Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción sustantiva, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo, y 34 que representan el 74% indicaron que A veces Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción sustantiva, la injerencia política desde el Poder Ejecutivo.

**Tabla 14. ¿Influye en la autonomía normativa y los procesos constitucionales, la injerencia política desde el Poder Legislativo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Casi Siempre	34	68,0	68,0	68,0
	Siempre	16	32,0	32,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 34 que representan 68% indicaron que Casi siempre Influye en la autonomía normativa y los procesos constitucionales, la injerencia política desde el Poder Legislativo, y 16 que representan el 32% indicaron que Siempre Influye en la autonomía normativa y los procesos constitucionales, la injerencia política desde el Poder Legislativo.

**Tabla 15. ¿Influye en la autonomía normativa y el alcance del control constitucionales, la injerencia política desde el Poder Legislativo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Casi Siempre	34	68,0	68,0	68,0
	Siempre	16	32,0	32,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 34 que representan 68% indicaron que Casi siempre Influye en la autonomía normativa y el alcance del control constitucionales, la injerencia política desde el Poder Legislativo, y 16 que representan el 32% indicaron que Siempre Influye en la autonomía normativa y el alcance del control constitucionales, la injerencia política desde el Poder Legislativo.

**Tabla 16. ¿Influye en la autonomía normativa y la interpretación constitucionales, la injerencia política desde el Poder Legislativo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Casi Siempre	29	58,0	58,0	58,0
	Siempre	21	42,0	42,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 29 que representan 58% indicaron que Casi siempre Influye en la autonomía normativa y la interpretación constitucionales, la injerencia política desde el Poder Legislativo, y 21 que representan el 42% indicaron que Siempre Influye en la autonomía normativa y la interpretación constitucionales, la injerencia política desde el Poder Legislativo.

**Tabla 17. ¿Influye en la autonomía normativa y las normas de garantías del debido proceso, la injerencia política desde el Poder Legislativo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Casi Siempre	37	74,0	74,0	74,0
	Siempre	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 37 que representan 74% indicaron que Casi siempre Influye en la autonomía normativa y las normas de garantías del debido proceso, la injerencia política desde el Poder Legislativo, y 13 que representan el 26% indicaron que Siempre Influye en la autonomía normativa y las normas de garantías del debido proceso, la injerencia política desde el Poder Legislativo.

**Tabla 18. ¿Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción adjetiva, la injerencia política desde el Poder Legislativo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Casi Siempre	38	76,0	76,0	76,0
	Siempre	12	24,0	24,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 38 que representan 76% indicaron que Casi siempre Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción adjetiva, la injerencia política desde el Poder Legislativo, y 12 que representan el 24% indicaron que Siempre Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción adjetiva, la injerencia política desde el Poder Legislativo.

**Tabla 19. ¿Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción sustantiva, la injerencia política desde el Poder Legislativo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Casi Siempre	35	70,0	70,0	70,0
	Siempre	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 35 que representan 70% indicaron que Casi siempre Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción sustantiva, la injerencia política desde el Poder Legislativo, y 15 que representan el 30% indicaron que Siempre Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción sustantiva, la injerencia política desde el Poder Legislativo.

**Tabla 20. ¿Influye en la autonomía normativa y los procesos constitucionales, la injerencia política desde el Poder Judicial?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	A Veces	29	58,0	58,0	58,0
	Casi Siempre	21	42,0	42,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 29 que representan 59% indicaron que A veces Influye en la autonomía normativa y los procesos constitucionales, la injerencia política desde el Poder Judicial, y 21 que representan el 42% indicaron que Casi siempre Influye en la autonomía normativa y los procesos constitucionales, la injerencia política desde el Poder Judicial.

**Tabla 21. ¿Influye en la autonomía normativa y el alcance del control constitucionales, la injerencia política desde el Poder Judicial?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	A Veces	28	56,0	56,0	56,0
	Casi Siempre	22	44,0	44,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 28 que representan 56% indicaron que A veces Influye en la autonomía normativa y el alcance del control constitucionales, la injerencia política desde el Poder Judicial, y 22 que representan el 44% indicaron que Casi siempre Influye en la autonomía normativa y el alcance del control constitucionales, la injerencia política desde el Poder Judicial.

**Tabla 22. ¿Influye en la autonomía normativa y la interpretación constitucionales, la injerencia política desde el Poder Judicial?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	A Veces	29	58,0	58,0	58,0
	Casi Siempre	21	42,0	42,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 29 que representan 58% indicaron que A veces Influye en la autonomía normativa y la interpretación constitucionales, la injerencia política desde el Poder Judicial, y 21 que representan el 42% indicaron que Casi siempre Influye en la autonomía normativa y la interpretación constitucionales, la injerencia política desde el Poder Judicial.

**Tabla 22. ¿Influye en la autonomía normativa y las normas de garantías del debido proceso, la injerencia política desde el Poder Judicial?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	A Veces	34	68,0	68,0	68,0
	Casi Siempre	16	32,0	32,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 34 que representan 68% indicaron que A veces Influye en la autonomía normativa y las normas de garantías del debido proceso, la injerencia política desde el Poder Judicial, y 16 que representan el 32% indicaron que Casi siempre Influye en la autonomía normativa y las normas de garantías del debido proceso, la injerencia política desde el Poder Judicial.

**Tabla 24. ¿Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción adjetiva, la injerencia política desde el Poder Judicial?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	9	18,0	18,0	18,0
	A Veces	27	54,0	54,0	72,0
	Casi Siempre	14	28,0	28,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 9 que representan 18% indicaron que no Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción adjetiva, la injerencia política desde el Poder Judicial, y 27 que representan el 54% indicaron que A veces Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción adjetiva, la injerencia política desde el Poder Judicial y 14 que representan el 28% indicaron que Casi siempre Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción adjetiva, la injerencia política desde el Poder Judicial.

**Tabla 25. ¿Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción sustantiva, la injerencia política desde el Poder Judicial?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	14	28,0	28,0	28,0
	A Veces	27	54,0	54,0	82,0
	Casi Siempre	9	18,0	18,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Elaborado por el investigador

Se advierte que se aplicó el instrumento a 50 profesionales, de los cuales 14 que representan 28% indicaron que no Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción sustantiva, la injerencia política desde el Poder Judicial, y 27 que representan el 54% indicaron que A veces Influye en la autonomía normativa y tutelar la jurisdicción sustantiva, la injerencia política desde el Poder Judicial y 9 que representan el 18% indicaron que Casi siempre Influye en la autonomía

normativa y tutelar la jurisdicción sustantiva, la injerencia política desde el Poder Judicial.

## **DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACION**

Se realizaron los procedimientos planteados para esta investigación con el propósito de Determinar el efecto que produce en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política.

De lo expuesto en el capítulo anterior el valor de  $r$  o de la correlación de Pearson, es de 0.428, expresado en porcentaje es el 43%. De acuerdo con el baremo se advierte un coeficiente de correlación Moderada. Se puede advertir que los participantes han vertido una opinión acorde con la realidad que pasa en estos últimos tiempos el Tribunal Constitucional, lo que nos ha hecho posible indicar en general que el efecto que produce en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política, es significativo.

De otro lado se analizaron las opiniones vertidas por los participantes en el instrumento de investigación para el Poder Ejecutivo y se obtuvo un índice de  $r$  o de la correlación de Pearson, de 0.387, expresado en porcentaje es el 39%. De acuerdo con el baremo se advierte un coeficiente de correlación baja. Se puede advertir que los participantes han vertido una opinión acorde con la realidad que pasa en estos últimos tiempos el Tribunal Constitucional frente al Poder Ejecutivo, lo que nos ha hecho posible indicar que el efecto que produce este poder del estado en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política es baja.

En la misma línea se analizaron las opiniones vertidas por los participantes en el instrumento de investigación para el Poder Legislativo y se obtuvo un índice de  $r$  o de la correlación de Pearson, de 0.419, expresado en porcentaje es el 42%. De acuerdo con el baremo se advierte un coeficiente de correlación Moderada. Se puede advertir que los participantes han vertido una opinión acorde con la realidad que pasa en estos últimos tiempos el Tribunal Constitucional frente al Poder Legislativo, lo que nos ha hecho posible indicar que el efecto que produce este

poder del estado en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política es significativo.

Y en el mismo orden de ideas se analizaron las opiniones vertidas por los participantes en el instrumento de investigación para el Poder Judicial y se obtuvo un índice de  $r$  o de la correlación de Pearson, de 0.288, expresado en porcentaje es el 29%. De acuerdo con el baremo se advierte un coeficiente de correlación baja. Se puede advertir que los participantes han vertido una opinión acorde con la realidad que pasa en estos últimos tiempos el Tribunal Constitucional frente al Poder Judicial, lo que nos ha hecho posible indicar que el efecto que produce este poder del estado en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política es baja.

## **CONCLUSIONES**

De los resultados obtenidos y del análisis y discusión de estos, se concluye que:

El efecto que produce en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política, en opinión general es moderada, es decir que de los tres poderes del estado analizados si hay injerencia en el aspecto político de una u otra forma.

El efecto que produce en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política desde el Poder Ejecutivo, en opinión general es baja, es decir que desde este poder del estado no hay injerencia en el aspecto político.

El efecto que produce en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política desde el Poder Legislativo, en opinión general es moderada, es decir que desde este poder del estado si hay injerencia en el aspecto político.

El efecto que produce en la autonomía del Tribunal Constitucional, la Injerencia política desde el Poder Judicial, en opinión general es baja, es decir que desde este poder del estado no hay injerencia en el aspecto político.

## FUENTES DE INFORMACION

### Referencias bibliográficas

- Angles M. (2015). Tribunal Constitucional un cuarto poder neutro bajo la Tesis de las sentencias interpretativas en el Perú. [Tesis para optar el Grado Académico de: Magíster en Derecho]. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Escuela de Postgrado. Maestría en Derecho. Mención: Derecho Constitucional Y Procesal Constitucional. Juliaca – Perú 2015.
- Castro J. A. (2018). La Institucionalidad Político Constitucional Peruana. Un diagnóstico a veinticinco años del autogolpe de estado de Alberto Fujimori Fujimori. [Tesis para optar el Título de Abogado]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Facultad de Derecho. Escuela de Derecho. Chiclayo - Perú 2018.
- Jiménez W. G. (2012). El concepto de política y sus implicaciones en la ética pública: reflexiones a partir de Carl Schmitt y Norbert Lechner. Revista del CLAD Reforma y Democracia, (53),215-238. [fecha de Consulta 12 de diciembre de 2019]. ISSN: 1315-2378. Disponible en:<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3575/357533685008>
- Pegoraro L. (2019). Control jurisdiccional vs. control político: la erosión de una categoría dicotómica (y el progresivo alcance de este último). Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional, 23(1), 43- 86.
- Posada O. E. (2012). Análisis de las funciones Jurídico-Políticas de la sala de lo constitucional que afectan su independencia judicial. [Tesis para obtener el Título de Posgrado de: Maestro Judicial]. Ciudad Universitaria, San Salvador, noviembre de 2012.
- Rivera M. V. (2012). La Autonomía Procesal Del Tribunal Constitucional. VOX JURIS, Lima (Perú) 24(2): 187-226, 2012. Universidad San Martín de Porres. Facultad de Derecho.